CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 CONTRATO N° 195/13

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la CONTRATANTE y el señor **CARLOS R. CANTERO**, con **Cédula de Identidad N° 637.348**, en representación de la firma **CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.**, con domicilio en Luis Alberto Herrera N° 1.424, de la ciudad de Asunción, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 03 del Contrato N° 195/13**, suscrito en fecha 17 de diciembre de 2.013, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: 22/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PISTAS Y PLATAFORMAS"**, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN

Por Téngase N° 913/2014 de fecha 11 de noviembre de 2014, de la Presidencia de la DINAC, se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 03 del Contrato N° 195/2013, fundado en el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 1803/2014.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a:

- Por la que se aclara el Punto 2 de la Sección III de la Adenda 5 del Llamado LPN N° 22/13: **Debiendo ser:** El periodo Máximo de Ejecución de las Obras es de 110 días calendario computados desde la fecha de inicio. El inicio de los trabajos será considerado de la orden o notificación fiscal al contratista, sirviendo dicho acto de notificación suficiente que será asentado en el libro de obras.

- La ampliación correspondiente los trabajos establecidos en el Convenio N° 01 por el 20% y se le otorga una prorroga de 22(veintidós) días.

- Al reconocimiento de plazos por casos fortuitos en consideración a los días no trabajados por lluvia y causas imprevistas de 17 (diecisiete) días.

- **Siendo la Fecha de vencimiento del Plazo para ejecución de Obras: 28 de julio de 2014.**

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA

Las partes no modificadas del contrato quedan firmes y vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley 2051/03, tercer párrafo, la **CONTRATANTE** y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 1 (una) página, enumerada, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los ..19.. días del mes de ..Noviembre.. del año dos mil catorce.**

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

PROVEEDOR

CONTRATANTE